Proceso CD N° 125-2026

1. DATOS GENERALES

Tipo de presupuesto	Gasto de funcionamiento	**Tipo de Contrato**	Servicios Profesionales
Fecha de elaboración	18 de noviembre de 2026	**Dependencia solicitante**	Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
Funcionario que diligencia el estudio previo		Olga Elena Palacios Mosquera - Docente Tiempo Completo Ocasional.	
Código BPIU No.	N/A	**Nombre del Eje**	Eje 2. Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible
Nombre del proyecto o necesidad incluida en el PAA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DEL COMPONENTE CLÍNICO-EPIDEMIOLÓGICO DEL PROYECTO "ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRADO DE DENGUE – EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA", CÓDIGO 82613, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1 Y 2 ESTABLECIDOS EN SU FORMULACIÓN APROBADA.		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo y cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Durante sus más de cinco décadas de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en el número de programas, estudiantes y docentes, la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el fortalecimiento tecnológico constituyen algunos de los logros que evidencian el cumplimiento de su misión institucional.

La Ley 30 de 1992 desarrolla el servicio público de la Educación Superior y establece disposiciones relacionadas con la autonomía de las instituciones de educación superior, su naturaleza jurídica, organización y órganos de dirección y gobierno. En ejercicio de dicha autonomía, se expidió el Acuerdo 005 de 2016 – Estatuto General de la UCEVA, en el cual se establece la estructura de gobierno institucional y las competencias de sus órganos de dirección, orientadas al cumplimiento de las funciones académicas, investigativas, administrativas y de proyección social asignadas a la Institución.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, denominado "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", se establecen los ejes estratégicos que orientan el cumplimiento de la misión institucional, articulados con la Política de Investigación de la UCEVA (aprobada mediante el Acuerdo No. 012 del 25 de junio de 2021) y su respectiva gráfica o diagrama explicativo. Entre dichos ejes se encuentran:

Gráfica 1. *Políticas de Investigación*



Fuente: uceva.edu.co

1. Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la sociedad glocal.
2. Investigación y proyección social con enfoque glocal en el marco del desarrollo sostenible.
3. Gestión administrativa de los recursos, el mejoramiento continuo y el buen gobierno.

Conforme a la ruta estratégica establecida en el Plan de Desarrollo Institucional, la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social lidera el segundo eje estratégico, orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales de investigación, ciencia, tecnología e innovación, mediante la formulación, gestión y ejecución de proyectos que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento y a la solución de problemáticas del entorno regional y nacional.

En desarrollo de este propósito, la UCEVA presentó el proyecto denominado “ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRADO DE DENGUE – EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA”, identificado con el código 82613, en el marco de la Convocatoria No. 890 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, denominada “Convocatoria para el fortalecimiento de CTeI en Instituciones de Educación Superior Públicas”, mecanismo 1.

El proyecto se encuentra articulado con el foco estratégico 7, Ciencias de la Vida y de la Salud, particularmente con las líneas relacionadas con salud pública, tecnologías en salud, inmunología y enfermedades transmisibles e infecciosas, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación, la cooperación interinstitucional, la generación de conocimiento y la consolidación de las capacidades científicas de los grupos de investigación.

Para la financiación de proyectos seleccionados en esta convocatoria, el 29 de septiembre de 2020 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0010 de 2020, correspondiente a la numeración del Ministerio de Educación Nacional; No. 0457-2020 del ICETEX y No. 798-2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo propósito fue aunar esfuerzos interinstitucionales de carácter técnico, económico y administrativo para constituir un fondo en administración destinado al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Posteriormente, mediante la Resolución No. 0771 de 2021 de MINCIENCIAS, el proyecto fue declarado elegible para su financiación. En consecuencia, el 22 de junio de 2023 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2023-0666, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, con el propósito de otorgar apoyo económico para la ejecución del proyecto aprobado.

El proyecto tiene como objetivo general promover la generación de nuevo conocimiento clínico, biológico y sanitario sobre el virus del dengue en una región endémica, mediante la identificación de mecanismos inmunobiológicos y factores de riesgo individuales relacionados con la severidad de la enfermedad, así como el análisis de los fenómenos sociodemográficos y pedagógicos que inciden en las estrategias de prevención de las comunidades del municipio de Tuluá.

Dentro de sus objetivos específicos se contemplan, entre otros, los siguientes:

1. Determinar las características sociodemográficas y ambientales relacionadas con la incidencia del virus del dengue en pacientes adultos que acuden a una institución prestadora de servicios de salud de tercer nivel ubicada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca.
2. Definir el perfil clínico, las comorbilidades y los subtipos del virus del dengue (DENV 1-4) relacionados con los pacientes adultos infectados, con el propósito de identificar factores de riesgo asociados a la severidad de la enfermedad.

En cumplimiento de los compromisos derivados del contrato de financiamiento, el 23 de agosto de 2023 el ICETEX giró a la UCEVA recursos por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($549.915.498) M/CTE, destinados a financiar las actividades y productos contemplados en el proyecto, conforme a la formulación aprobada.

De acuerdo con la cláusula tercera del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2023-0666, la UCEVA, en calidad de entidad ejecutora, asumió el compromiso de desarrollar integralmente el objeto, los objetivos específicos y las actividades contempladas en la ficha del proyecto registrada en el Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP y aprobada en el marco de la Convocatoria No. 890 de 2020.

En este contexto, la formulación del proyecto contempla la participación de un equipo interdisciplinario de investigadores pertenecientes a la UCEVA ya las instituciones aliadas, entre ellas la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad Surcolombiana y la Universidad de la Amazonía, así como la participación de la Clínica San Francisco en calidad de cooperante. La articulación de estas instituciones permite abordar integralmente el estudio del dengue desde sus componentes clínicos, epidemiológicos, inmunobiológicos, genéticos y comunitarios.

Particularmente, en la ficha técnica y presupuestal del proyecto, dentro del rubro de PERSONAL CIENTÍFICO, aunque inicialmente se encontraba contemplada la participación del doctor Alfonso Javier Rodríguez Morales, este no se encuentra disponible para desarrollar la actividad. En su reemplazo, para garantizar la ejecución del proyecto y cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas, se presenta la participación del doctor IVÁN ALBERTO LOPERA CASTRILLÓN, quien cuenta con formación como Químico Industrial y Doctor en Ciencias Biomédicas de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como con la experiencia científica y académica necesaria para el desarrollo de las actividades de “Análisis epidemiológico del proyecto, componente clínico-epidemiológico”, en concordancia con los objetivos específicos 1 y 2.

La participación de este profesional responde a la naturaleza científica y al alcance técnico del proyecto, que requiere conocimientos especializados para la interpretación y análisis de la información clínica y epidemiológica relacionada con los pacientes diagnosticados con dengue, sus características socio demográficas, comorbilidades, manifestaciones clínicas y posibles factores asociados a la gravedad de la enfermedad.

De acuerdo con la hoja de vida aportada, el doctor Iván Alberto Lopera Castrillón cuenta con formación como Químico Industrial, Doctorado en Ciencias Biomédicas y una amplia trayectoria académica e investigativa en ciencias biomédicas, biofísica, inmunología, biología molecular y diagnóstico molecular de enfermedades infecciosas en la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) y otras instituciones de educación superior. Asimismo, registra experiencia en investigación científica y producción académica relacionada con productos naturales, modulación inmune y diagnóstico molecular, aspectos que guardan relación directa con el componente clínico-epidemiológico del proyecto EMID.

En atención a lo anterior, y considerando la necesidad de avanzar en el cumplimiento de los compromisos técnicos y científicos establecidos en el proyecto, se requiere contar con servicios profesionales especializados que permitan desarrollar las actividades de análisis epidemiológico previstas en su formulación, contribuir a la interpretación de los resultados obtenidos durante la investigación y aportar los insumos técnicos correspondientes al componente clínico-epidemiológico, en articulación con el investigador principal y el equipo científico del proyecto.

La contratación propuesta se fundamenta en la necesidad de disponer de conocimientos y experiencia especializada para el análisis de la información epidemiológica y clínica, de manera que los resultados del estudio cuenten con el rigor científico requerido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la identificación de factores epidemiológicos, clínicos y sociodemográficos asociados a la severidad del dengue.

Así las cosas, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de las actividades correspondientes al análisis epidemiológico del componente clínico-epidemiológico del proyecto “ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRADO DE DENGUE – EMID”, código 82613, de conformidad con las actividades contempladas en su formulación aprobada, los compromisos establecidos en el contrato de financiamiento y las necesidades técnicas identificadas para su ejecución.

2.1. Conveniencia y forma de satisfacer la necesidad

De conformidad con el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2023-0666 de 2023, celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, esta última, en calidad de entidad ejecutora, adquirió el compromiso de desarrollar integralmente el objeto, los objetivos específicos y las actividades establecidas en la ficha del proyecto presentada a través del Sistema de Información de Gestión de Proyectos – SIGP, aprobada en el marco de la Convocatoria No. 890 de 2020.

En cumplimiento de dichos compromisos, y teniendo en cuenta la naturaleza científica del proyecto “ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRADO DE DENGUE – EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA”, código 82613, se considera conveniente contar con servicios profesionales especializados que contribuyan al

desarrollo del componente clínico-epidemiológico, particularmente en las actividades de análisis e interpretación de la información relacionadas con los objetivos específicos 1 y 2 del proyecto.

En este sentido, la formulación aprobada contempla, dentro del rubro de Personal Científico, la participación del doctor IVÁN ALBERTO LOPERA CASTRILLÓN, en calidad de coinvestigador, para el desarrollo de actividades correspondientes al análisis epidemiológico del proyecto, componente clínico-epidemiológico. Esta participación se encuentra directamente relacionada con el estudio de las características sociodemográficas y ambientales de los pacientes, sus perfiles clínicos, comorbilidades y factores de riesgo asociados a la severidad del dengue.

La conveniencia de la contratación radica en la necesidad de contar con conocimientos científicos especializados en ciencias biomédicas, diagnóstico molecular, inmunología y enfermedades infecciosas, que permitan contribuir al análisis de la información obtenida durante la investigación, la interpretación de los resultados y la consolidación de los insumos técnicos y científicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Para satisfacer esta necesidad, se considera pertinente acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, teniendo en cuenta la naturaleza intelectual y científica de las actividades requeridas, las cuales demandan formación académica, experiencia investigativa y conocimientos específicos relacionados con el componente clínico-epidemiológico. La ejecución de estas actividades deberá desarrollarse con autonomía técnica y administrativa, en articulación con el investigador principal y el equipo científico, de acuerdo con los lineamientos metodológicos establecidos en el proyecto y bajo el seguimiento de la supervisión designada por la Institución.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar el proceso contractual correspondiente, previa verificación de la idoneidad y experiencia del profesional, la disponibilidad presupuestal y las actividades pendientes de ejecución, con el fin de contribuir al cumplimiento de los compromisos técnicos y científicos adquiridos por la UCEVA en el marco del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 2023-0666 de 2023 y de la formulación aprobada del proyecto EMID.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla como causal de contratación directa los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal e) de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla como causal de contratación directa el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, atendiendo a la naturaleza y finalidad de los servicios requeridos para la ejecución de proyectos de investigación.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se sujetará a las definiciones contenidas en el Decreto Ley 591 de 1991 y demás normas concordantes. A su vez, el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991 incluye expresamente dentro de las actividades científicas y tecnológicas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la difusión de información científica y la prestación de servicios científicos y tecnológicos.
En este contexto, la contratación del Dr. Iván Alberto Lopera Castrillón se justifica plenamente en la referida causal, toda vez que el objeto contractual comprende la ejecución de actividades científicas especializadas de análisis e interpretación clínico-epidemiológica en el marco de los objetivos específicos 1 y 2 del proyecto "Estudio Multidisciplinar e Integrado de Dengue – EMID" (Código 82613). Para el desarrollo de estas labores se requieren competencias avanzadas en ciencias biomédicas, diagnóstico molecular, biología molecular e inmunología, perfil con el que cuenta el profesional según su formación de Doctor en Ciencias Biomédicas y Químico Industrial, así como su idoneidad y trayectoria investigativa en el área.

La contratación no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se desarrollará con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las obligaciones contractuales y bajo el seguimiento de la supervisión designada por la UCEVA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS DE ANÁLISIS EPIDEMIOLÓGICO DEL COMPONENTE CLÍNICO-EPIDEMIOLÓGICO DEL PROYECTO “ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR E INTEGRADO DE DENGUE – EMID: EVALUACIÓN DE FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS, CLÍNICOS, INMUNOBIOLÓGICOS, GENÉTICOS, SOCIODEMOGRÁFICOS, COMUNITARIOS Y SANITARIOS ASOCIADOS A DENGUE

GRAVE EN UNA REGIÓN ENDÉMICA", CÓDIGO 82613, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1 Y 2 ESTABLECIDOS EN SU FORMULACIÓN APROBADA.

5. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

5.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Analizar la información clínico-epidemiológica de los pacientes adultos incluidos en el proyecto EMID, conforme a los objetivos específicos 1 y 2 de la formulación aprobada y a los procedimientos metodológicos establecidos.
2. Caracterizar las variables sociodemográficas, clínicas y ambientales de la población estudiada, mediante la consolidación, depuración y análisis de la información disponible, garantizando la calidad y consistencia de los datos.
3. Evaluar los factores asociados a la severidad del dengue, considerando las manifestaciones clínicas, comorbilidades, serotipos virales identificados (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DENV-4) y demás variables epidemiológicas disponibles, de acuerdo con la clasificación clínica de los pacientes.
4. Realizar el análisis estadístico descriptivo e inferencial de la información, mediante métodos pertinentes a los objetivos del estudio, incluyendo la elaboración de tablas, figuras e interpretación de resultados que sustenten las conclusiones científicas.
5. Elaborar un artículo científico original derivado de los resultados del componente clínico-epidemiológico del proyecto EMID, destinado a su sometimiento a una revista científica indexada, clasificada en cuartil Q1, seleccionada de común acuerdo con el investigador principal.
6. Entregar el manuscrito científico completo, incluyendo título, resumen, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones, referencias bibliográficas, tablas y figuras definitivas, ajustado a las normas editoriales de la revista Q1 seleccionada.
7. Atender las observaciones y realizar los ajustes técnicos, metodológicos y científicos solicitados por el investigador principal y el equipo de investigación, hasta obtener la aprobación del manuscrito como producto contractual.
8. Presentar un informe técnico final que contenga las actividades desarrolladas, los procedimientos de análisis estadístico, los principales resultados, conclusiones y soportes correspondientes, garantizando la confidencialidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones éticas aplicables.
9. Aplicar las medidas de confidencialidad y protección de datos personales, en especial los datos sensibles de salud: tratar exclusivamente información autorizada para el proyecto, privilegiar bases anonimizadas o seudonimizadas, impedir accesos no autorizados, utilizar medios seguros, comunicar incidentes de seguridad de manera inmediata al supervisor y devolver o eliminar, según instrucción institucional y deberes de conservación, las copias bajo su custodia al finalizar la ejecución. No divulgar información que permita identificar pacientes ni realizar usos distintos de los aprobados por el proyecto y su instancia ética competente.
10. Entregar a la UCEVA los resultados, bases derivadas autorizadas, archivos de análisis, tablas, figuras, informes y manuscrito generados en ejecución del contrato, con trazabilidad y soportes técnicos, respetando las autorizaciones éticas, la protección de datos y los acuerdos de colaboración del proyecto. La atribución de autoría científica se definirá según las contribuciones reales y las reglas éticas/editoriales aplicables; los derechos patrimoniales sobre los productos contractuales se regularán expresamente en la minuta, por escrito y conforme a la legislación de derechos de autor, sin afectar los derechos morales. La aceptación o publicación por una revista Q1 no constituye obligación de resultado ni condición de pago.

5.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Responder por cualquier daño o pérdida sobre bienes o espacios de la institución, en que se vea relacionado por culpa o dolo.
3. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.
5. Informar al supervisor cualquier cambio en su constitución y que amerite la satisfacción del principio de publicidad ante Cámara de comercio, bien sea cambios de nombre – razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio

de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.

7. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico o magnético.
8. Acreditar la afiliación y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles para la persona natural contratista, con verificación de la supervisión al momento del pago único.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
10. Presentar factura electrónica cuando esté legalmente obligado a expedirla o el documento de cobro y soporte tributario que resulte aplicable, conforme a las normas de facturación vigentes.
11. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
13. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos.
14. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato.
15. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
16. Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y productos establecidos en los documentos contractuales.
17. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.

5.3. Obligaciones de la UCEVA	1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista. 3. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato
5.4. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución legalmente exigibles. Para armonizar la metodología científica con este término, las actividades se organizarán en dos fases: días 1 a 5, recepción autorizada, revisión, depuración y caracterización de datos y definición del análisis; días 6 a 10, análisis estadístico, interpretación de resultados, elaboración y ajuste del manuscrito científico y del informe técnico final. Los dos productos se entregarán dentro de los diez (10) días de ejecución, sin que la referencia metodológica a semanas implique ampliación del plazo.
5.5. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución	Título profesional en Química Industrial y título de Doctor en Ciencias Biomédicas expedidos por la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).
5.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Documentación técnica de soporte del proyecto, oferta, los documentos de idoneidad y de inexistencia de personal que correspondan.
5.7. Lugar de ejecución	Unidad Central del Valle del Cauca en todas sus sedes ubicadas en Tuluá, Valle del Cauca.
5.8. Pago a la Seguridad Social	El contratista, en su condición de trabajador independiente, deberá acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que sean legalmente exigibles, de acuerdo con su situación y el período de cotización correspondiente; el supervisor verificará los soportes aplicables al momento de tramitar el pago.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85131708	Servicios de investigación epidemiológica

7. PRESUPUESTO

7.1. Valor del Contrato	Para determinar el valor del contrato, se analizaron los términos de referencia del proyecto, así como la formulación del mismo, donde se hace referencia al valor presupuestado, para este contrato, el valor está por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE., sin discriminación de IVA, atendiendo a la condición tributaria de no responsable del impuesto sobre las ventas que acredita el RUT allegado; si dicha condición cambia, se aplicarán las obligaciones tributarias legalmente procedentes sin modificar por ese solo hecho el valor total del contrato.
7.2. Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** CDP No. 483 del 30/06/2026 **Valor:** $107.952.442
7.3. Forma de Pago	La Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA realizará un (1) pago único, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos: 1. Un (1) manuscrito de artículo científico original, completo y aprobado por el investigador principal, elaborado a partir de los resultados del componente clínico-epidemiológico del proyecto EMID, ajustado a los requisitos editoriales de una revista científica indexada clasificada en cuartil Q1. 2. Un (1) informe técnico final que contenga las actividades ejecutadas, metodología de análisis, resultados, conclusiones y respectivos soportes. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica cuando exista obligación de expedir o del documento de cobro correspondiente, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente, sin exigir acreditaciones de aportes parafiscales que no resulten aplicables a la persona natural contratista. La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación completa de los documentos de cobro y el recibo a satisfacción, conforme a los trámites institucionales. La aceptación o publicación del artículo por parte de la revista científica no constituirá requisito para el pago, por tratarse de un proceso de evaluación editorial externo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.4. Deducciones Tributarias

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Deducciones y descuentos a realizar:

DECLARANTES		**NO DECLARANTES**	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS***	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER 2.5%		IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR HONORARIOS*			
NO DECLARANTES	10%	DECLARANTES	11%
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS GENERALES**			
NO DECLARANTES	4%	DECLARANTES	6%
RETENCIÓN DE IVA			
IVA FACTURADO	15%	IVA FACTURADO	15%

*La Retefuente tiene como base de liquidación el 100% del valor del contrato.
** La Retefuente para servicios generales tiene como base de liquidación $209.000
*** El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0

Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto Mayor	3.0

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Factores de Evaluación

- Idoneidad
- Experiencia

8.2. Capacidad Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. (Se debe presentar en original, firmada por el proponente y /o representante legal).
- Si el proponente es persona natural copia de Cédula de Ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica o persona natural registrado como comerciante, además debe aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta Antecedentes Judiciales.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional - RNMC.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificación Bancaria.
- Certificado de Seguridad Social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal, en caso de tratarse de persona natural Certificado vigente de afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Hoja de Vida de la Función Pública actualizada; según el tipo de persona.
- Certificado Médico Ocupacional. Si aplica
- Formulario Único Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés – Ley 2013 de 2019.
- Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. Si aplica.
- Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:
  - Que no esté sujeto a inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
  - Se realizará la verificación de antecedentes judiciales, de procuraduría, y de responsabilidad fiscal y los demás que sean pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente.

8.3. Requisitos académicos	Se requiere una persona natural con título profesional en Química Industrial y formación de posgrado a nivel de Doctorado en Ciencias Biomédicas y/o áreas afines con conocimientos y competencias en diagnóstico molecular, biología molecular, inmunología y enfermedades infecciosas para el desarrollo de actividades de investigación científica y análisis clínico-epidemiológico.
8.4. Experiencia	El profesional deberá acreditar experiencia laboral e investigativa superior a dos (2) años en investigación científica, docencia universitaria o desarrollo de proyectos de investigación en ciencias biomédicas, biofísica, inmunología, biología molecular y biociencias en instituciones de educación superior.
8.5. Capacidad Financiera	No aplica.
8.6. Capacidad Organizacional	No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La UCEVA identifica y asigna los riesgos previsibles de la contratación científica especializada conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y a la metodología de Colombia Compra Eficiente. Para el presente contrato se consideran los siete (7) riesgos específicos relacionados en el Anexo 1, con sus probabilidades, impactos, responsables, controles y seguimiento durante los diez (10) días de ejecución. Se excluyen riesgos propios

de relaciones laborales subordinadas y obligaciones de prestaciones sociales que no corresponden al contratista independiente. (Ver Anexo 1. Matriz de Riesgos).

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios. En cuyo caso el contratista no podrá superar el valor ofrecido en la propuesta.	Medio – Bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Medio – Bajo	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es absolutamente responsable de la calidad de los servicios prestados.	Medio-alto	Contratista
Técnicos	En caso de que en el curso de ejecución del contrato cambien las especificaciones de las obligaciones suscritas por necesidades institucionales se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contrataciones. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen dichos cambios.	Medio – Bajo	Entidad/Contratista

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; su procedencia se define a partir de un análisis de los riesgos particulares y debe quedar justificada en los estudios previos. En el presente caso el valor es de $10.000.000, el plazo es de diez (10) días calendario, no existe anticipo y la totalidad del pago se realiza únicamente después de recibir a satisfacción el manuscrito científico y el informe técnico final. Los principales riesgos son incumplimiento o entrega tardía, defectos técnicos e indebido tratamiento de información clínica sensible. Se mitigarán mediante supervisión técnica directa, verificación de productos previa al pago, exigencias expresas de confidencialidad, controles de acceso a la información y deber de corrección de hallazgos dentro del plazo contractual. Consideradas la corta duración, la naturaleza intelectual del servicio, la ausencia de desembolsos anticipados y tales mecanismos de control, la UCEVA decide no exigir garantía única de cumplimiento. Ello no exonera al contratista de la responsabilidad contractual y legal por incumplimientos o daños causados. La supervisión deberá escalar oportunamente cualquier evento que haga insuficientes los controles previstos.

11. ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
DEPENDENCIA	Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ALEXANDER ROMERO SÁNCHEZ
CARGO	Vicerrector de Investigación y Proyección Social

13. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

Comité Evaluador	El Comité Evaluador lo integrará: ● No aplica

Proceso CD N° 125-2026

14. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZABALA, Docente de Tiempo Completo, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la UCEVA, quien verificará la ejecución científica y técnica, el tratamiento seguro de la información, la entrega de los productos y el recibo a satisfacción, conforme a las funciones de supervisión institucionales.
15. REVISIÓN JURÍDICA	
NOMBRE	LILIAN CRISTINA CHÁVEZ QUINTERO
CARGO	Profesional Especializado - Área de Contratación

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega del manuscrito científico y del informe final dentro de los diez días.	Incumplimiento del plazo y del cronograma científico.	2	3	5	Medio	Contratista	Cronograma por fases, control de avances y revisión técnica antes del vencimiento.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Inicio	Entrega final	Verificar avance y productos contra hitos previstos.	Durante la ejecución
2	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Resultados o productos con errores metodológicos, análisis estadísticos insuficientes o falta de soportes.	Necesidad de correcciones o rechazo del producto.	2	4	6	Medio	Contratista	Revisión metodológica del investigador principal y aprobación técnica previa al pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Inicio	Entrega final	Revisión del manuscrito, informe, datos y archivos de análisis.	En hitos y al recibo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Acceso, uso o divulgación no autorizada de datos clínicos personales o sensibles.	Afectación de titulares, incumplimiento legal y daño reputacional.	2	5	7	Medio	Contratista	Acceso mínimo, bases anonimizadas o seudonimizadas, acuerdos de confidencialidad, protección de archivos y reporte de incidentes.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Antes del acceso	Cierre y devolución	Control de accesos e incidentes y constancia de devolución.	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Datos incompletos, inconsistentes o no autorizados para el análisis.	Imposibilidad de desarrollar análisis válidos dentro del término.	3	3	6	Medio	UCEVA y contratista	Entrega oportuna de bases autorizadas; revisión inicial de calidad y registro de limitaciones metodológicas.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	Inicio	Día 5	Acta de entrega de información y reporte técnico de calidad.	En fase inicial
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado que impida la ejecución.	Suspensión o afectación del plazo.	2	3	5	Medio	UCEVA y contratista	Comunicar de inmediato, documentar el evento y adoptar medidas contractuales procedentes de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	Cuando ocurra	Superación del evento	Seguimiento documental al hecho y medidas adoptadas.	Cuando ocurra

Proceso CD N° 125-2026

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de afiliación o aportes al Sistema de Seguridad Social Integral legalmente exigibles para el independiente.	Riesgos de cobertura, incumplimiento legal y bloqueo del pago.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación inicial de afiliaciones y de soportes de cotización aplicables al pago único.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista y supervisor	Antes del inicio	Pago único	Validación documental por supervisión.	Inicio y pago
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Solicitud o ejecución de servicios adicionales o ajenos al alcance sin autorización ni soporte presupuestal.	Reclamaciones y ejecución de actividades no amparadas.	2	3	5	Medio	UCEVA y contratista	Control de alcance y prohibición de ejecutar modificaciones sin trámite contractual y presupuestal previo.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	Inicio	Cierre	Verificar que requerimientos y productos correspondan al objeto.	Permanente